Capítulo 20:

Los cortesanos judíos en la españa cristiana:

Se denomina cortesanos judíos a los altos funcionarios que llenaban puestos centrales en la Corte Real, así como a los grandes propietarios que cumplian importantes funciones en la organización del reino asegurando las entradas del mismo.

Sus principios datan de tiempo del dominio musulmán. Sus orígenes revelan que procedían de distintas posiciones sociales y eran descendientes de antiguas familias radicadas en un lugar determinado. Siendo conocidos de las autoridades locales, podían llevarse a cabo negociaciones referentes a problemas de las kehila también ante el mandatario.

Fortalecimiento de la iglesia en europa:

La lucha entablada entre la iglesia y el imperio se inicio durante el pontificado del Papa Gregorio VII. el objetivo de los dirigentes eclesíaticos, era conseguir una elevación de la posición de la Iglesia; esta tarea era llevada a cabo por los monjes y los niveles inferiores del clero; muchas veces se argumentaba en contra de los judíos, pues en su necesidad de dinero los gobernantes protegían a los mismos, esto creaba el blanco propicio para las predicaciones populares dirigidas a las masas en contra de la usura o préstamo a interés, actividad que en algunas ciudades era desarrollada por los judíos.

LA CONTROVERSIA EN BARCELONA-VICUAJ HARAMBAN

En la época de Jaime I fue Aragón uno de los centros principales de la orden monacal de los dominicos. El jefe de la orden Raimundo de Peñaforte, era sacerdote del rey. Los monjes, que se hallaban ligados siempre con el Papa romano, aspiraban a desarrollar allí una vasta actividad misionera entre los judíos. El clero veía con inquietud el crecimiento de las comunidades judías en Aragón y la protección que el rey les prestaba. Le irritaba el hecho de que el rey discutiera cánones de la Iglesia, que diera a los judíos acceso a altos cargos y fueran agentes financieros.

En la ciudad de Gerona, centro de la ciencia talmúdica, vivía entonces un ilustrado y prestigioso rabino, Moisés ben Najmán, cuyo nombre español está olvidado hace tiempo, pero de quien se conserva hasta hoy su abreviado nombre literario: entre los judíos Rambán, y entre los cristianos Najmánides. En los círculos conservadores del judaísmo se consideraba al Rambán como la más alta autoridad, gran conocedor de la teología mística y adversario del racionalismo de Maimónides. Y con Rambán, precisamente, quiso Pablo Cristiani mantener una disputa pública. Hizo creer a sus hermanos de orden que vencería al rabino en la controversia, y los monjes de Gerona comenzaron a exigir que se fijara una disputa pública en la capital de Cataluña, Barcelona. El rey accedió. Fijó la fecha de la disputa para julio de 1263 y envió una invitación a "Rabí Moisés, el maestro de los judíos de Gerona" para que fuera a

Barcelona junto con sus colegas eruditos.

La controversia comenzó el 20 de julio de 1263 y duró cuatro días. Tuvo lugar en el palacio real, en presencia del monarca, de altos funcionarios y caballeros, de obispos y monjes.

Capítulo 21:

Uno de los motivos centrales en la conformación de la imagen del judío medieval: los judíos como asesinos de jesús, los judíos como **decidias**.

Libro el diablo y los judíos:

- 1) El asesinato ritual
- 2) La profanación de la hostia
- 3) Los judíos como brujos y magos envenenadores

1) Asesinato ritual:

La primera calumnia de asesinato ritual se remota a 1144 año en que los judíos de Norwich, Inglaterra fueron acusados de haber asesinado a un niño cristiano.

2) la profanación de la hostia:

La hostia es una delgada hoja de pan, hecha de harina de trigo sin levadura que se utiliza en la Liturgia catolica de la **misa**. Con el nombre de **misa** se designa el conjunto de las ceremonias rituales de la iglesia.

3) Los judíos como brujos y magos envenenadores

En la creencia popular se consideraba que los judíos eran diestros en todas las tecnicas del mago y brujo.

Peste negra:

La iglesia responsabilizaba a los judíos de la llegada de la peste negra

El caso de francia:

La mayoría de los judíos ingleses expulsados en 1290 encontró un refugio temporario en francia. A pesar de admitirlos, los reyes de francia dieron permanentes a muestras de fanatismo religioso y fervor antijudío.

En 1306 cuando el rey felipe el hermoso, estuvo desesperadamente necesitado de fondos, decidió llenar sus arcas ordenando a los judíos que se vayan de su territorio y la confiscación de sus bienes.

Luego el sucesor de felipe, luis X pidió que los judìos regresaran, pero limitaba su readmisión a 12 años. Quienes regresaron se vieron obligados nuevamente a emigrar antes de que venciera el plazo de residencia. Desde 1322 no hubo judìos en Francia.

Código de las 7 partidas:

El código fue un compilado durante el reinado de alfonso X de castilla hacia 1265 sin embargo estas leyes entraron en vigencia un siglo después en 1365.

Ley 1: guías generales de comportamiento para los judios. Los judios deben llevar una vida tranquila y sin desórdenes.

Ley 2: la sinagoga es el lugar donde rezan los judìos y queda prohibido construir un edificio de este tipo en cualquier parte de nuestros dominios, excepto por orden nuestra.

Ley 3: no ha de emplearse fuerza o compulsión alguna contra un judios a fin de inducirlo a convertirse en cristiano.

Ley 4: si un cristiano es tan desdichado como para convertirse al judaísmo ,ordenamos que sea muerto, como si hubiese cometido herejía y decretamos que su propiedad sea confiscada en la misma manera que declaramos que se haga con los herejes.

Ley 5: prohibimos a los judios mantener en su casa cristianos.

Ley 6: muchos crímenes y hechos indignantes tiene lugar entre cristianos y judìos porque viven juntos en las ciudades y se visten de la misma manera

Asamblea de aragon:

Los dirigentes judìos de la poderosa kehila de aragón decidieron reunir a todas las comunidades españolas en el año 1354, en el marco de lo que dio en llamarse **asamblea de aragón.**

El problema de los conversos:

Las numerosas conversiones de judíos que se produjeron a partir del año 1391 crearon muchos problemas a la sociedad cristiana, a la iglesia y a la vez a los judíos que permanecieron fieles a su fe.

A medida que pasaba el tiempo el resentimiento contra los conversos que había dado muestras esporadicas en un comienzo, empezo a instalarse en la sociedad.

Los "cristianos nuevos" fueron percibidos como un grupo separado que nunca podría ser aceptado en la grey de los "cristianos viejos".

Se decía que nunca habían abandonado su identidad y ritos judios, sino que los disimulaban a fin de progresar dentro de la sociedad aprovechando la inocencia de los cristianos.

A estos se los empezó a llamar "marranos" (puercos, cerdos)

Numarim (conversos por voluntad) anusim (forzados)

Inquisición española:

La inquisición fue una institución fundada en 1478 por los Reyes Católicos para mantener la ortodoxía católica en sus reinos.

Proceso del santo oficio de la inquisición:

El Período de Gracia:

Al llegar a una ciudad y al tomar posesión de su cargo, el inquisidor comenzaba por publicar un edicto de gracia o un edicto de la fe, que era una invitación a denunciarse a sí mismo o a denunciar a los demás.

La Denuncia:

Pasado el plazo de gracia, el hereje se exponía a caer en las garras de la Inquisición si era objeto de acusación o delación.

Se recogían las denuncias o delaciones, que aunque no eran anónimas, se guardaban en secreto: un acusado no debería haber sabido quién lo acusaba ni de qué. El denunciante podía limitarse a comunicar al Inquisidor simples informes y, a veces, ni eso, sólo sospechosos. Era el Santo Oficio quien tenía que decidir si merecía la pena llevar a juicio al sospechoso.

La Instrucción del Proceso:

La Inquisición tomaba en consideración todas las denuncias. El delator debía, tras prestar juramento de verdad, exponer los hechos que motivaban su acusación e indicar los nombres de las personas susceptibles de confirmar el carácter herético del sospechoso. éstos se les tomaba declaración y junto con la del primer testigo se constituía el sumario. Los cargos del sumario

eran estudiados por teólogos calificadores que pronunciaban la c a l i f i c a c i ó n, es decir, declaraban oficialmente si los hechos alegados por el denunciante y confirmados por los testigos entraban o no dentro del terreno de la herejía.

En las Cárceles del Santo Oficio:

Cuando se decidía proseguir judicialmente, es decir, cuando la calificación de los hechos revelados era positiva, el fiscal formulaba un pedido de arresto, pidiendo la detención y encarcelamiento del presunto culpable en las cárceles secretas del Santo Oficio. El acusado detenido quedaba entonces invitado a confesar espontáneamente sus errores. Sin embargo, el preso ignoraba de qué se le acusaba y no podía comunicarse más que con sus jueces. En realidad, como se ve, no es la cárcel la que es secreta sino el prisionero el que es mantenido en el secreto más absoluto.

Durante los tres primeros años del encarcelamiento, el prisionero se comprometía a decir toda la verdad y, a cambio, se le ofrecía la mayor benevolencia. En caso contrario, caía sobre él todo el peso de la ley inquisitorial. Ahora bien, como en definitiva el prisionero no sabía de qué se le acusaba, se exponía a hablar demasiado o demasiado poco. En el primer caso, agravaba su condena; en el segundo, el proceso seguía su curso y pasaba al tormento o tortura.

El tormento:

Si el fiscal inquisidor estimaba que el prisionero no había confesado todo, o que se había mostrado reticente, solicitaba al tribunal que se le diera tormento. El simple hecho de hacer esta petición constituía una tortura moral, y ante la sola mención de la amenaza de tortura, muchos solían ceder y ampliar sus confesiones.

Había cinco tipos de tormento: horca, garrote, caballete, garrucha y brasa. Pero no había por qué limitarse a éstos; también se podía recurrir al suplicio del agua o a cualquier otro, si se suponía que iba a dar un buen resultado.

El proceso:

Una vez convencidos de la culpabilidad del acusado, los inquisidores informaban finalmente al prisionero de los

cargos que se le imputaban.

En la sala de audiencias, un secretario del Santo Oficio le leía, en presencia de los jueces, la acusación del fiscal, deteniéndose en cada artículo citado para preguntarle si era o no conforme a la verdad.

Finalizada la lectura, se le preguntaba al prisionero si alegaba algo en su favor. Luego, el acusado debía designar entre los abogados del Santo Oficio a aquél que se desempeñaría como su defensor.

El auto de fe: era la solemne manifestación religiosa o acto de fe en que tenían lugar la lectura de la sentencia y la ejecución del juicio